
Decreto

Expediente: 2026/000025367

Órgano: Concejala delegada de Cultura, Compras y contratación, Promoción de Ciudad; Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos

Servicio promotor: Servicio de Cultura

Asunto: Aprobación de la convocatoria de las Ayudas a la creación *Hecho en Mataró – Café Nou 2027*

Relación de hechos

El Servicio de Cultura ha elaborado la convocatoria de las ayudas a la creación *Hecho en Mataró – Café Nou 2027*, con el objetivo de regular el otorgamiento de residencias artísticas en el edificio del Café Nuevo, dirigidas a compañías o artistas amateurs o emergentes en vías de profesionalización del ámbito de las artes en vivo.

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2024, publicadas en el BOPB de 14 de junio de 2024, y modificadas por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 9 de abril de 2026, publicadas en el BOPB de 14 de abril de 2026.

La concesión de las ayudas se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia pública competitiva.

La convocatoria establece, entre otras, las diferentes modalidades de residencia, el número máximo de ayudas para cada una, las aportaciones del Ayuntamiento de Mataró, las obligaciones de las personas beneficiarias, la documentación a presentar, los criterios de valoración de los proyectos y los órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución de las solicitudes.

Las ayudas correspondientes a las modalidades de compañía o artista amateur y de compañía o artista emergente en vías de profesionalización se otorgarán en concepto de subvención en especie, consistente en la cesión de espacios y material, a favor de las personas que resulten beneficiarias de las ocho plazas previstas.

El Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Mataró asumirá el gasto derivado de estas cesiones, con un importe máximo de 57.600 euros.

Este importe queda condicionado a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2027 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Fundamentos de derecho

El marco normativo aplicable a las entidades locales en materia de subvenciones viene regulado principalmente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

El artículo 17 de la LGS regula las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones y su contenido mínimo, mientras que el artículo 23.2 a) establece que el procedimiento se inicia de oficio mediante la convocatoria aprobada por el órgano competente.

Las bases generales reguladoras de las ayudas a la Creación *Hecho en Mataró – Café Nou* fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró el 6 de junio de 2024, y modificadas en fecha 9 de abril de 2026, y constituyen el marco jurídico aplicable a la presente convocatoria.

El Pleno del Ayuntamiento de Mataró aprobó las Bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en el año 1997, que continúan vigentes en todo aquello que no contravenga la normativa básica estatal.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones concedidas deben ser objeto de publicidad.

De acuerdo con la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, estas ayudas deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vistos el informe de la Jefa del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Mataró, el informe jurídico y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

La adopción de este Decreto es competencia de esta concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 2995/2025 de fecha 7 de marzo,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a la Creación *Hecho en Mataró –Café Nou 2027*, de acuerdo con el documento que se acompaña.

Segundo.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB hasta las 23:59 del 5 de julio de 2026, incluido.

Tercero.- Nombrar a la Sra. Marta Borreguero Ribó, jefa del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Mataró, como órgano instructor del procedimiento para el otorgamiento de ayudas.

Cuarto.- Dar publicidad de esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalidad de Cataluña -RAISC, al BOPB y al tablón de anuncios de la corporación.

Mataró a la fecha de la firma electrónica.